



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE JUNIO DE 2019

No. 114 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos personales de la Estrategia Bloquea tu Equipo Móvil a través del Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI)” 2
- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales del Registro de Información (SIRILO)” 6

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se aprueba el nombramiento de la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México 13

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/003/2019.- Convocatoria 003.- Contratación para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos administrativos, operativos, maquinaria y equipo 14

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ESTRATEGIA BLOQUEA TU EQUIPO MÓVIL A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE IDENTIDAD DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO (IMEI)”**

MAESTRO JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO, TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 6, apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones I y II, 8 párrafo tercero, 11 fracción I y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 6 fracciones XIV, XV y XVII, 8, 14 fracciones I y XXV y 30 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; 1, 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones IX, XXVIII, XXIX, XXXIV y XXXVI, 6, 9, 16, 23, 25, 26, 28, 36, 37, 38, 40, 41, 46, 49, 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 3 fracción IX, 11, 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 1, 6 último párrafo, 277, 283 fracciones II, V y VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; numerales 3 fracciones VIII, XVI y XVIII, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 18, 35 y 38 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II, 8 y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el párrafo cuarto del artículo primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso E de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones, el derecho que ampara sobre la protección de la información que refiera a la privacidad y los datos personales.

Que el 31 de diciembre de 2018, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, que tiene por objeto establecer las normas generales, disposiciones, principios, bases, procedimientos e instrumentos rectores relacionados con la gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura en las materias que la propia ley regula en la Ciudad de México, garantizando en todo momento el derecho a la buena administración consagrado en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que con la entrada en vigor de la Ley de Operación e Innovación Digital, se crea la Agencia Digital de Innovación Pública, órgano desconcentrado de la Jefatura de Gobierno, cuyo objeto es el de diseñar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica y la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura de la Ciudad de México.

Que el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México implementará una estrategia para que los usuarios de telefonía móvil en la Ciudad de México realicen la solicitud de suspensión de la línea telefónica y bloqueo de sus equipos celulares móviles a través del número IMEI (número identificador de equipo móvil) en caso de robo, pérdida o extravío.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, tienen entre sus objetivos establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.

Que los ordenamientos citados en el párrafo anterior definen como datos personales “la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada identificable, tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN, el número de seguridad social y análogos.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establecen que un Sistema de Datos Personales es todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los entes públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que existen datos personales en posesión de los Entes Públicos obtenidos en el marco de sus respectivas atribuciones, para determinados fines y, que a su vez, son integrados a su correspondiente sistema de datos personales. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los Entes Públicos, correspondiendo a su titular la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales.

Que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Agencia, y en términos del numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, que dispone que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ESTRATEGIA BLOQUEA TU EQUIPO MÓVIL A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE IDENTIDAD DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO (IMEI)”

ÚNICO. Atendiendo a los principios de seguridad, licitud, confidencialidad y certeza en el tratamiento de datos personales de los usuarios que registren el número IMEI a través de las aplicaciones denominadas; “Victoria” y “Alameda Central”, del portal web bloqueatucelular.cdmx.gob.mx, vía SMS al 30303, así como a través de la línea telefónica única contacto ciudadano del servicio público de localización telefónica (LOCATEL), derivado de la implementación de la estrategia de resguardo y bloqueo de equipos móviles a través del IMEI; en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; se crea el “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ESTRATEGIA BLOQUEA TU EQUIPO MÓVIL A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE IDENTIDAD DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO (IMEI)**” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, al tenor de los apartados siguientes:

IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES

a) Denominación:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ESTRATEGIA BLOQUEA TU EQUIPO MÓVIL A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE IDENTIDAD DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO (IMEI)”

b) Finalidad y uso previsto:

Registrar y resguardar el Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) de los equipos móviles de los usuarios de telefonía móvil que así lo deseen ante la Dirección General de Contacto Ciudadano para brindar acompañamiento y en su caso representar a los usuarios de telefonía móvil en la Ciudad de México ante las operadoras telefónicas para solicitar la suspensión de la línea telefónica y el bloqueo de los equipos móviles, en caso de robo, pérdida o extravío.

c) Procedencia de los datos:

Personas físicas que registran el número IMEI de sus equipos celulares a través de las aplicaciones “Alameda Central” y “Victoria”, del portal web bloqueatucelular.cdmx.gob.mx, vía SMS al 30303, así como a través de la línea telefónica única contacto ciudadano del servicio público de localización telefónica “LOCATEL”.

d) Estructura Básica del Sistema

Categoría de los datos personales:

1. **Datos identificativos:** Nombre, teléfono celular, número de teléfono alternativo de contacto, pregunta secreta, respuesta, género, edad, código postal, colonia, compañía telefónica.
2. **Datos electrónicos:** Número IMEI y correo electrónico.

Unidad Administrativa y responsable del Sistema de Datos Personales:**e) Instancia Responsable:**

Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

f) Usuarios del Sistema de Datos Personales:

Persona servidora pública titular de la Dirección General de Contacto Ciudadano.

g) Transferencias del Sistema de Datos Personales:**Administración Pública Centralizada:**

1. Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
2. Secretaría de la Contraloría General.
3. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
4. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
5. Órganos de Control.
6. Órganos Jurisdiccionales y Administrativos locales y federales.

Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales, así como la revocación del consentimiento:

h) Unidad Administrativa:

Unidad de Transparencia de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

i) Domicilio oficial:

Calle Plaza de las Vizcaínas 30, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

j) Dirección de correo electrónico:

transparencia.adip@cdmx.gob.mx

k) Procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición:

Los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) deberán ser ejercidos de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

l) Nivel de Seguridad:

Medio

m) Mecanismos de Protección exigibles:

Medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Responsable del “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ESTRATEGIA BLOQUEA TU EQUIPO MÓVIL A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE IDENTIDAD DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO (IMEI)**” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, para que realice la inscripción de creación correspondiente en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye al Enlace de Datos Personales que notifique la creación del “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ESTRATEGIA BLOQUEA TU EQUIPO MÓVIL A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE IDENTIDAD DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO (IMEI)**” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad De México, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los catorce días del mes de junio de dos mil diecinueve.

TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

MTRO. JOSE ANTONIO PEÑA MERINO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN (SIRILO)”.

MAESTRO JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO, TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 6 apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones I y II, 8 párrafo tercero, 11 fracción I y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 6 fracciones XIV, XV y XVII, 8, 14 fracciones I y XXV y 30 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones IX, XXVIII, XXXIX XXXIV y XXXVI, 6, 9, 16 fracción I, 23 fracción XII, 25, 26, 28, 36, 37, 38, 40, 41, 46, 49 y 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 3 fracción IX, 11, 12, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracciones VII y VIII, 37, 38 y 40 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 1, 6 último párrafo y 277 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los numerales 3 fracciones VIII, XVI y XVIII, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 18, 35 y 38 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II, 8 y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el párrafo cuarto del artículo primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establecen que un Sistema de Datos Personales es todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, tienen entre sus objetivos establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que los ordenamientos citados en el párrafo anterior definen como datos personales “la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada identificable, tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN, el número de seguridad social y análogos.

Que existen datos personales en posesión de los Sujetos Obligados obtenidos en el marco de sus respectivas atribuciones, para determinados fines y, que a su vez, son integrados a su correspondiente sistema de datos personales. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los Sujetos Obligados, correspondiendo a su titular la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones, el derecho que ampara sobre la protección de la información que refiera a la privacidad y los datos personales; y que el manejo de los mismos se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad

Que con la entrada en vigor de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México se crea la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, órgano desconcentrado de la Jefatura de Gobierno, cuyo objeto es establecer las normas generales, disposiciones, principios, bases, procedimientos e instrumentos rectores relacionados con la gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura en las materias que la propia ley regula en la Ciudad de México, garantizando en todo momento el derecho a la buena administración consagrado en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 278 numeral 5 y 283 fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de enero del año en curso, corresponde a la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Atención Ciudadana, administrar, gestionar y operar el número único de atención de no emergencias de la Ciudad de México. Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, 289 y 290 del referido Reglamento se elimina del objeto del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), así mismo, la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica deja de formar parte de sus unidades administrativas.

Que el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, el día 11 de junio del presente año, publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) denominado: “Sistema de Información y Captura de Datos (SICAD)”, en virtud de que el responsable del mismo es la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) y dicha unidad administrativa ya no forma parte de la estructura orgánica autorizada de este órgano desconcentrado, aunado a que las funciones inherentes al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), se integran a la Agencia Digital de Innovación Pública a partir del 02 de enero de 2019.

Que mediante publicación de 14 de junio del año en curso, la Dirección General de Atención Ciudadana, cambia de denominación para quedar como Dirección General de Contacto Ciudadano, en términos de lo dispuesto en los artículos 278 numeral 6 y 283 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que a fin de continuar garantizando los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Agencia, y en términos de lo señalado en artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, que dispone que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN (SIRILO)”.

ÚNICO.- Atendiendo a los principios de seguridad, licitud, confidencialidad y certeza en el tratamiento de datos personales de los usuarios que requieran información sobre trámites y servicios que brinda la Administración Pública de la Ciudad de México y/o cualquier otra solicitud que sea de interés de la población, así como para la captura de quejas que realice la ciudadanía relativas a los trámites y servicios que la misma presta a través de la línea telefónica única contacto ciudadano del Servicio Público de Localización Telefónica “LOCATEL”, redes sociales oficiales y chat en línea, con la finalidad de canalizar las solicitudes de asistencia a los órganos competentes para su atención, por lo que en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; se crea el “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN (SIRILO)” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, al tenor de los apartados siguientes:

IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES

a) Denominación:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN (SIRILO)” DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

b) Finalidad y uso previsto:

Brindar atención vía telefónica, redes sociales y chat en línea a la ciudadanía que requiera asistencia legal, médica, nutricional, psicológica y veterinaria; localización de personas reportadas como desaparecidas o no localizadas y de vehículos desaparecidos y/o abandonados; proporcionar información sobre trámites y servicios que brinda la Administración Pública de la Ciudad de México y cualquier otra que sea de interés de la población, así como para la captura de quejas que realice la ciudadanía relativas a los servicios que la misma presta, a fin de canalizarlas a los órganos competentes para su atención. Lo anterior, mediante el registro de reportes en las bases de datos de la Dirección General de Contacto Ciudadano.

c) Procedencia de los datos:

Personas físicas que requieren asistencia por medio de la línea telefónica única de contacto ciudadano y de asistencia a la población en la Ciudad de México a través del Servicio Público de Localización Telefónica, redes sociales oficiales y chat en línea.

d) Estructura Básica del Sistema

Categoría de los datos personales:

Datos Identificativos: Nombre, domicilio, edad, nacionalidad, número de teléfono celular o particular, media filiación del familiar reportado como desaparecido o no localizado.

Datos Electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos Patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles.

Datos de Salud: Descripción de sintomatologías, incapacidades médicas, discapacidades, consumo de fármacos y/o estupefacientes, estado físico o mental de la persona.

Datos especialmente protegidos (sensibles): Origen étnico o racial, características morales, emocionales, ideológicas, creencias, convicciones religiosas, preferencia sexual.

Datos de Carácter Obligatorio: Nombre, domicilio, teléfono particular, media filiación del familiar reportado como desaparecido o no localizado.

Datos de Carácter Facultativo: nombre, edad, género, discapacidades, origen étnico o racial, número celular, correo electrónico.

e) Instancia Responsable:

Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

f) Usuarios del Sistema de Datos Personales:

Persona servidora pública titular de la Dirección General de Contacto Ciudadano

g) Transferencias del Sistema de Datos Personales:**Administración Pública Centralizada:**

1. Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
2. Secretaría de Gobierno.
3. Secretaría de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de la Contraloría General.
5. Secretaría de Cultura.
6. Secretaría de Desarrollo Económico.
7. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
8. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
10. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
11. Secretaría del Medio Ambiente.
12. Secretaría de Movilidad.
13. Secretaría de las Mujeres.
14. Secretaría de Obras y Servicios.
15. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
16. Secretaría de Salud.
17. Secretaría de Seguridad Ciudadana.
18. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
19. Secretaría de Turismo.
20. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
21. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
22. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
23. Auditoría Superior de la Ciudad de México.
24. Órganos de Control.
25. Órganos Jurisdiccionales y Administrativos locales y federales.

Órganos desconcentrados:**Adscritos a Jefatura de Gobierno:**

1. Junta de Asistencia Privada.
2. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5)
3. Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

Adscritos a la Secretaría de Gobierno:

1. Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
2. Autoridad del Centro Histórico.

Adscritos a la Secretaría de Cultura:

1. Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.
2. Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México.

Adscritos a la Secretaría del Medio Ambiente.

1. Sistema de Aguas de la Ciudad de México
2. Agencia de Atención Animal.

Adscrito a la Secretaría de Movilidad:

1. Órgano Regulador de Transporte

Adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios

1. Planta Productora de Mezclas Asfálticas

Adscrito a la Secretaría de Salud

1. Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México

Alcaldías:

1. Álvaro Obregón.
2. Azcapotzalco.
3. Benito Juárez.
4. Coyoacán.
5. Cuajimalpa de Morelos.
6. Cuauhtémoc.
7. Gustavo A. Madero.

8. Iztacalco.
9. Iztapalapa.
10. La Magdalena Contreras.
11. Miguel Hidalgo.
12. Milpa Alta.
13. Tláhuac.
14. Tlalpan.
15. Venustiano Carranza.
16. Xochimilco.

Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales, así como la revocación del consentimiento:

h) Unidad Administrativa:

Unidad de Transparencia de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

i) Domicilio oficial:

Calle Plaza de las Vizcaínas 30, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

j) Dirección de correo electrónico:

transparencia.adip@cdmx.gob.mx

k) Procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición:

Los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) deberán ser ejercidos de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

l) Nivel de Seguridad:

Alto

m) Mecanismos de Protección exigibles:

Medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del “Sistema de Datos Personales del Registro de Información (SIRILO)” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, para que realice la inscripción de creación correspondiente en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales que notifique la creación del “Sistema de Datos Personales del Registro de Información (SIRILO)” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los catorce días del mes de junio de dos mil diecinueve.

TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

MTR. JOSE ANTONIO PEÑA MERINO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Único. Se aprueba el Decreto para el nombramiento de la persona que habrá de ocupar la Titularidad de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en los términos siguientes:

DECRETO

Primero. Se designa en términos de los artículos 194 último párrafo y 195 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, a la Ciudadana Sandra Araceli Vivanco Morales, como Titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Segundo. Notifíquese el nombramiento a la Ciudadana Sandra Araceli Vivanco Morales a efecto de que comparezca a este Congreso a rendir la protesta de Ley.

Tercero. Notifíquese el Presente Decreto a la persona titular del Tribunal Electoral de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Cuarto. Remítase el presente Decreto a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno para que éste ordene su inmediata publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA

DIPUTADA ANA PATRICIA BAEZ
GUERRERO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Licitación Pública Nacional

Convocatoria 003

Lic. Gabriela del Olmo Albarrán, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 15, 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/003/2019, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por la Directora General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/003/2019	\$15,000.00	21/06/2019	25/06/2019 11:00 hrs.	27/06/2019. 11:00 hrs	01/07/2019 11:00 hrs.
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Periodo del Servicio
Única	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos administrativos, operativos y maquinaria y equipo de la Secretaría de Obras y Servicios.		1	Servicio	02 de julio al 31 de diciembre de 2019

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 499, Edificio "E", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México; teléfono (55) 5764-2638, los días 19, 20 y 21 de junio de 2019 con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago de las Bases es: en el domicilio de la Convocante ubicado en Francisco del Paso y Troncoso 499, Edificio "E", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México; mediante cheque de caja o cheque certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por Institución Bancaria, en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 hrs.

Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicada en Francisco del Paso y Troncoso no. 499, Edificio "E", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos Mexicanos.

La Secretaría de Obras y Servicios manifiesta que no se considerarán anticipos.
Las condiciones de pago serán: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Plazo de la prestación del servicio: Del 02 de julio al 31 de diciembre de 2019.

Lugar de la prestación del servicio: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Tipo de Procedimiento: a través de Licitación Pública Nacional.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.

La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: **Lic. Juan Carlos González Vázquez**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2019

(Firma)

Lic. Gabriela del Olmo Albarrán
Directora General de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$10.50)